

vimos y los: En sus salar Comisionales se junto el Con-
sejo Jur.º y Presim.º de ella a saber: el Sr. D.º Ignacio
Mariano de Mendona Abogado de los R.ºs. Com.ºs. del
yhte. Colegio de la Corte, Govern.º y Capitan aduana por
su M.ºs.º D.º Tomas Pedro de Maza Teniente de M.ºs.º
ma.º D.º Juan Navarro Abogado, D.º Telesforo Corrales
Ma.º del Puerto, D.º Manuel Quintanilla y Ferrero, Pres.º
proprios, y D.º Juan Buarque Munoz Para Sindico
Gral. y se procedio a acordar lo siguiente

Yoano de 2 Diose cuenta a este Ayuntamiento del oficio del Excmo.
Momen.º Sr. D.º Juan.º de Balsa Capitan Gral. del Deparam.º
de Canarias su Jha. en ella nueva del que rige en que
expresa se haga otro Jha. del Momen.º diverso del que
esta Villa tiene el qual expresa en poder del Subdeleg.
de ellos para q. quando por tan persona Comperencia
se Concedan Licencias p.ª Comer. de Madexan avirean de
Comun acuerdo el Comisionado por este Ayuntamiento
que difurare el Subdelegado a Mazar en un mi-
mo acto los respectivos Jha.ºs, los Avales que se seña-
len; Y encaado acordo, se que y cumpla, una al libro

Sobre Oficio } Capiculan y con este su recibo
ala Ymend.ª } Diose Cuenta a este Ayuntamiento de un oficio del Sr.
D.º Antonio Monreque Ymend.º Correc. de la Ciudad
de Murcia y su Pregr.º su Jha. cinco del que rige, en q.
manifierra que quando los Ayuntam.ºs o personas
particular. de encargo pu.º escrivan del Oficio a aquella
Ymend.ª sobre los puntos q. ocausan Correspond.º
R.º.ºs. pongan al principio del escrito el Divisivo
de la Prema a que Corresponda, y que ademas no men-
den en un solo papel avales, o comestacioner
diversas, como demas que Comprehende; y encaado
acordo se que y cumpla, una al libro Capiculan

